

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de septiembre de 2021. Pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS con radicado 2021-00029, informándole que se compartió el expediente con la estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad de Manizales, YURI ANDREA GRISALES VALENCIA C.C. 25.112.602, a la cual se le reconoció personería para actuar en nombre y representación de la parte demandante mediante auto No. 1204 del 07 de septiembre de 2021. Sírvasse proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PUBLICO JUZGADO PRIMERO
PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado:	178734089001-2021-00029-00
Demandante:	YANET SIERRA MARTINEZ en representación de la menor I.P.S
Demandado:	JOSE LEONARDO PAEZ ROJAS
Auto interlocutorio:	1322

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone:

Se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

- 1.** Para que solicite medidas cautelares, o,
- 2.** Perfeccione las decretadas, o,
- 3.** Notifique a la parte demandada.

Y manifieste si aún le asiste interés en lo referido mediante auto interlocutorio No. 712 del 15 de junio de 2021, que reposa en el Cuaderno de Medidas Cautelares. De ser así, deberá realizar las acciones pertinentes para la materialización de lo requerido en el mismo.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caldas - Villamaria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ef8a5ae3c4fb2cd44625cdf385e09d4a10f19eca8ce7edfae421f3d73bbbbe**
Documento generado en 22/09/2021 05:05:50 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**